



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 18 de marzo de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 18 de marzo de 2021, el pedido del Regidor Rogerio Julón López, respecto a que el Concejo Municipal en pleno realice una visita a PROREGIÓN - Unidad Ejecutora de Programas Regionales - Cajamarca, a fin de solicitar información respecto al avance en la sensibilización y continuación en la elaboración del Expediente Técnico de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR de la ciudad de Bambamarca y el estado situacional de la Carretera de integración al Marañón; asimismo, acudir a la Universidad Nacional de Cajamarca a gestionar la implementación de dos carreras universitarias más en la filial Bambamarca y a la Dirección Regional de Salud a realizar coordinaciones respecto a la inversión que ha realizado la Municipalidad Provincial de Hualgayoc en el Sector Salud de la Provincia de Hualgayoc, el día 29 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria, de fecha 18.03.2021, en atención al pedido del Regidor Rogerio Julón López, acordó aprobar la visita del Concejo Municipal en Pleno a PROREGIÓN - Unidad Ejecutora de Programas Regionales - Cajamarca, a fin de solicitar información respecto al avance en la sensibilización y continuación en la elaboración del Expediente Técnico de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR de la ciudad de Bambamarca y el estado situacional de la Carretera de integración al Marañón; asimismo, acudir a la Universidad Nacional de Cajamarca a gestionar la implementación de dos carreras universitarias más en la filial Bambamarca y a la Dirección Regional de Salud a realizar coordinaciones respecto a la inversión que ha realizado la Municipalidad Provincial de Hualgayoc en el Sector Salud de la Provincia de Hualgayoc, el día 29 de marzo de 2021;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la visita del Concejo Municipal en Pleno a la ciudad de Cajamarca, el día 29 de marzo del año 2021, a fin de realizar las siguientes gestiones:

- Solicitar a PROREGIÓN - Unidad Ejecutora de Programas Regionales - Cajamarca información respecto al avance en la sensibilización y continuación en la elaboración del Expediente Técnico de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR de la ciudad de Bambamarca.
- Solicitar a PROREGIÓN - Unidad Ejecutora de Programas Regionales - Cajamarca información relacionada al estado situacional de la Carretera de integración al Marañón.
- Acudir a la Universidad Nacional de Cajamarca a gestionar la implementación de dos carreras universitarias más en la filial Bambamarca.
- Acudir a la Dirección Regional de Salud a realizar coordinaciones respecto a la inversión que ha realizado la Municipalidad Provincial de Hualgayoc en el Sector Salud de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, adoptar todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con las formalidades a los órganos competentes de la municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

